

PROCESO: ORDINARIO
RADICADO: 680014023007-2014-00158-01



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la respuesta remitida por la Notaria única de Lebrija, Santander y por parte de la Fiscalía 01 Local de ese mismo Municipio, de las diligencias radicadas surtidas en la investigación penal radicada bajo el CUI 680016000160-2014-01643 a consecuencia del denuncia presentado por la aquí demandante y la señora ASUCENA MONARES SUAREZ por los delitos de falsedad en documento privado y falsedad personal, se ordena **poner en conocimiento de las partes** todo el material probatorio arrimado, para cuyos efectos y dado lo extenso del mismo, deberá compartirse la totalidad del cuaderno 2 a las partes aquí involucradas por one drive, lo cual deberá realizarse por secretaria el mismo día que se notifique la presente decisión por estados, precisando que las pruebas que se aluden y se ponen en conocimiento reposan en los archivos 43 a 54 respectivamente del pre nombrado cuaderno 2 del expediente digital que se les comparte.

Así mismo, se **requiere a las partes** para que en el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente al que se notifique este auto por estados, realicen si a bien lo tienen los pronunciamientos atinentes a controvertir el material probatorio que en esta misma providencia se está ordenando ponerles en conocimiento, lo anterior para los fines del Art. 174 del C.G.P. por tratarse de pruebas trasladadas y a fin de garantizar el derecho de contradicción de los aquí involucrados.

Ahora bien, y toda vez que en el presente asunto se señaló fecha para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento para el 09 de febrero de 2021, fecha en la cual aún no se ha surtido el traslado que se aduce en el párrafo precedente, será del caso **APLAZAR** la audiencia en mención, FIJANDO para el efecto el **nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, advirtiendo que en ella se recaudaran los medios de convicción decretados en auto

PROCESO: ORDINARIO
RADICADO: 680014023007-2014-00158-01

del 18 de noviembre de 2020, así como se deberán seguir los parámetros dispuestos en la mencionada providencia para efectos de la realización de la audiencia aquí fijada.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56e3d1388318d3bc6901fbe2e88f4716bfd9ebb648fe079ade7bd4b95a247053

Documento generado en 04/02/2021 03:12:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.14 del 05 de febrero de 2021.